

## TIMBRES FISCALES

**DECRETO No. 180**, Aprobado el 29 de Noviembre de 1979

Publicado en La Gaceta No. 71 del 30 de Noviembre de 1979

### LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

**Decreta:**

**UNICO**

Aprobar y publicar lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas en el acuerdo que íntegramente dice: "El Ministro de Finanzas, en uso de sus facultades:

**Acuerda:**

**Artículo 1.-** Resellar y perforar 825,000 timbres fiscales de diferentes valores con la leyenda "Año 1980" con un valor total de Once Millones Novecientos Mil Córdobas Netos (C\$11,900-1000.00), así:

**Nota:** Ver tabla en La Gaceta No. 71 del 30 de Noviembre de 1979

**Artículo 2.-** Resellar y perforar 125,000 timbres fiscales con valor de C\$50.00 con la leyenda "Terminal Area" con un valor total de Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Córdobas Netos (C\$6,250,000.00), así:

Cantidad	Timbres	Valor Facial	Valor Total
----------	---------	--------------	-------------

125,000	50.00 c/u	6,250,000.00	
---------	-----------	--------------	--

**Artículo 3.-** El resello de los timbres será con tinta de color negra de la mejor calidad y la perforación interna es en forma diagonal e invisible a simple vista, hecha en los Talleres de Lithodisco, S. A., bajo la vigilancia de una comisión integrada por delegados del Ministerio de Finanzas, Contraloría General de la República y la Dirección General de Ingresos.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. "Año de la Liberación Nacional". Joaquín Cuadra Chamorro, Ministro de Finanzas".

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. "Año de la Liberación Nacional".

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. **Sergio Ramírez Mercado . - Alfonso Robelo Callejas. - Moisés Hassan Morales. - Daniel Ortega Saavedra. - Violeta B. de Chamorro.**